



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL
SUAITA – SANTANDER
68-770-40-89-002

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Suaita, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: INCIDENTE DESACATO DE ACCIÓN DE TUTELA
2016 - 00135
DEMANDANTE: ANA ELSA ESLAVA GARZÓN como agente oficiosa de JUSTO
ALBERTO ESLAVA.
DEMANDADO: COMPARTA E.P.S.
RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2017-00058-00

En memorial que antecede, el Doctor FABIO JOSÉ SÁNCHEZ PACHECO en calidad de Representante Legal Judicial de tutelas e incidentes de COMPARTA E.P.S –S, reitera la solicitud de no darle aplicabilidad y efectividad a la sanción impuesta el 4 de julio de 2018, contra el señor JUAN CARLOS ORTÍZ PORRAS, relativa al pago de la multa consistente en cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, argumentado que se han garantizado los derechos del agenciado, autorizando y materializando la entrega de insumos ordenados por su médico tratante, además por ser este el Despacho competente para resolver dicho pedimento.

Estudiada la petición, se accederá a la misma por cuanto según se advirtió en auto que antecede la accionante corroboró que COMPARTA E.P.S cumplió con el objeto del incidente, en consecuencia, verificado el acatamiento del fallo de tutela proferido el 16 de diciembre de 2016, resulta procedente disponer la inaplicación de la sanción pecuniaria impuesta mediante providencia proferida el 04 de julio de 2018 al Doctor JUAN CARLOS ORTÍZ PORRAS, Gestor en salud para el departamento de Santander de COMPARTA E.P.S-S.

Finalmente, respecto del derecho de petición radicado por COMPARTA E.P.S el 19 de mayo de 2021, ha de informarse que mediante auto proferido el 04 de mayo de la presente anualidad, se resolvió la solicitud de inaplicación de las sanciones impuestas el 27 de abril de 2018 y 4 de julio de 2018, decisión que fue notificada por estado el 05 de mayo de 2021 y al correo electrónico notificación.judicial@comparta.com.co el 19 de mayo de la presente anualidad, por tanto, ante la carencia actual de objeto no se hará ningún pronunciamiento adicional sobre el referido derecho de petición.

Sin más consideraciones el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INAPLICAR la sanción pecuniaria de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, impuesta mediante auto adiado el 04 de julio de 2018 al Doctor JUAN CARLOS ORTÍZ PORRAS, Gestor en salud para el departamento de Santander de COMPARTA E.P.S-S, en razón a lo motivado. ***Líbrense las comunicaciones a que haya lugar con copia a la entidad accionada.***

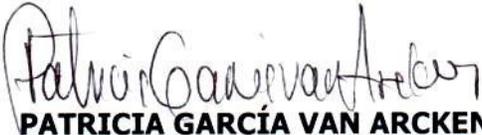
SEGUNDO: INFORMAR al Doctor FABIO JOSÉ SÁNCHEZ PACHECO que mediante auto proferido el 04 de mayo de la presente anualidad, se resolvió la solicitud de inaplicación de las sanciones impuestas el 27 de abril de 2018 y 4 de julio de 2018, decisión que fue notificada por estado el 05 de mayo de 2021 y al correo electrónico notificación.judicial@comparta.com.co el 19 de mayo de la presente anualidad, por tanto, ante la carencia actual de objeto no se hará ningún pronunciamiento adicional sobre el derecho de petición radicado el 19 de mayo de 2021.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes, dejándose las constancias de rigor.

CUARTO: ARCHIVAR definitivamente las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 2 de junio de 2021

LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN
Secretaria